

DICTAMEN DC 46/2024

Lugar y fecha : Asunción, 24 de junio de 2024

UOC Convocante: Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Unidad o área requirente: Dirección de Informática

Funcionario o técnico responsable: Celso Bareiro

Dependencia y cargo que desempeña: Director Interino de la Dirección de Informática

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.** Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, la Dirección de Informática ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “Servicios de Impresión y Copiado”, en el cual se manifiesta cuanto sigue: Con respecto al Artículo 25 de mencionada Ley, a continuación, proporciono las justificaciones pertinentes:
 - Las necesidades de los usuarios del bien o servicio: Es imperativo destacar la necesidad crítica que tienen los usuarios del MIC de contar con un servicio de impresión y copiado eficiente y confiable. Dado el volumen y la diversidad de documentos que se manejan en la institución es fundamental garantizar un acceso fluido a este servicio para mantener la operatividad.
 - Los inventarios existentes: Actualmente nos encontramos en la fase final de un contrato en vigor para el servicio de impresión y copiado. Aunque este contrato aún no ha llegado a su término, resulta crucial anticiparse y planificar su renovación. De esta manera, podremos evitar posibles interrupciones en el servicio y asegurar la continuidad operativa de las actividades.
 - Las soluciones actuales existentes: Actualmente nos encontramos en la fase final de un contrato en vigor para el servicio de impresión y copiado. Aunque este contrato aún no ha llegado a su término, resulta crucial anticiparse y planificar su renovación. De esta manera, podremos evitar posibles interrupciones en el servicio y asegurar la continuidad operativa de las actividades.
 - El resultado de contrataciones anteriores: Las adquisiciones anteriores de servicios de impresión y copiado han sido satisfactorias en términos de calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las necesidades y exigencias del MIC pueden haber evolucionado desde entonces, por lo que es necesario revisar y actualizar nuestras soluciones para garantizar la máxima eficiencia y productividad.
 - Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer: Los requerimientos derivados de la necesidad de contar con un servicio de impresión y copiado eficiente incluyen la capacidad de imprimir y copiar documentos de una manera rápida y precisa, así como la disponibilidad de funciones adicionales como escaneo de documentos.
 - Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades: Dado que el servicio de impresión y copiado es una necesidad fundamental para el funcionamiento diario del Ministerio de Industria y Comercio y ya hemos agotado otras alternativas en el pasado, no se cuenta con soluciones alternativas viables que puedan satisfacer nuestras necesidades de manera efectiva.
 - Que, el Director Interino de la Dirección de Informática como responsable del área requirente de la presente convocatoria ha elaborado el informe técnico de las Especificaciones Técnicas requeridas, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.
 - Que, las Especificaciones Técnicas requeridas, han sido elaboradas con la mayor amplitud posible de acuerdo con la naturaleza específica del servicio, suficientemente claras, objetivas e imparciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.** NO APLICA
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.** NO APLICA.

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la DNCP, considerando que, las Especificaciones Técnicas elaboradas para la convocatoria se encuentran justificadas conforme los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: CELSO BAREIRO

Firma del responsable UOC:

Aclaración: ANGEL INSAURRALDE

